

ACUERDO # 017 DE 2.013

(4 Diciembre)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.014.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA,

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

- 1- Que el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca, CONFISCUN, mediante circular 001 de Octubre 21 de 2.013, estableció los parámetros para la elaboración del Proyecto de Presupuesto vigencia **2.014** de la Empresas Industriales y Comerciales, Sociedades de economía mixta y Empresas sociales del Departamento.
- 2- Que la Empresa Social del Estado Hospital MARIO GAITAN YANGUAS de Soacha, efectuó la proyección de Ingresos y Gastos para la vigencia de **2.014**, de acuerdo con los parámetros establecidos por el CONFISCUN.
- 3- Que la Empresa Social del Estado Hospital MARIO GAITAN YANGUAS de Soacha, fue categorizada en alto Riesgo financiero para la vigencia 2.012, de acuerdo con la Resolución # 1817 de mayo 30 de 2.013, expedida por el Ministerio de Protección Social.
- 4- Que las Empresas Sociales del Estado categorizadas en Riesgo medio y alto, adoptaran un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de acuerdo con el Decreto reglamentario #1141 de Mayo de 2.013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Guía Metodológica para la elaboración de dicho programa.

Continuación acuerdo # 017 de Diciembre 4 de 2.013

- 5- Que de acuerdo a los considerandos anteriores, la empresa social del estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, mediante Resolución # 186 del 16 de Agosto de 2.013, adoptó el programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, aprobada mediante Acuerdo # 010 del 16 de Agosto de 2.013, de la Junta Directiva, de la misma entidad.
- 6- Que la empresa social del estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, efectuó la proyección del presupuesto de INGRESOS y GASTOS para la vigencia fiscal 2.014, en concordancia con lo establecido en el programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y los parámetros establecidos por el Confiscun.
- 7- Que el Artículo 116 de la Ordenanza 045 de 1.996, establece que el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN, aprueba los presupuestos de las Empresas Sociales del Departamento.
- 8- En mérito de lo anteriormente expuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR el Proyecto de Presupuesto de la **E.S.E. Hospital MARIO GAITAN YANGUAS** de Soacha, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2.014, así: **A: INGRESOS:** la suma de: **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M / CTE (\$ 28.783´283.000.00)**; **B: GASTOS:** la suma de: **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M / CTE (\$ 32.296´710.000.00)**; y una **DISPONIBILIDAD FINAL NEGATIVA:** por la suma de : **TRES MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICIETE MIL PESOS M/cte (\$ 3.513´427.000.0)**; según el siguiente detalle:

Continuación acuerdo # 017 de Diciembre 4 de 2.013

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS

| | | |
|---|-----------|---------------------------------|
| DISPONIBILIDAD INICIAL | \$ | 0.00 |
| 11 INGRESOS CORRIENTES | \$ | 28.775'619.000.00 |
| 12 RECURSOS DE CAPITAL | \$ | 7'664.000.00 |
| TOTAL INGRESOS | \$ | 28.783'283.000.00 |
| <u>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</u> | \$ | <u>28.783'283.000.00</u> |

B. PRESUPUESTO DE GASTOS

| | | |
|---|-----------|---------------------------------|
| A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | \$ | 24.845'033.000.00 |
| B GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL | \$ | 7.451'677.000.00 |
| GASTOS DE INVERSION | \$ | 0.00 |
| <u>TOTAL GASTOS</u> | \$ | <u>32.296'710.000.00</u> |
| DISPONIBILIDAD FINAL | \$ | -3.513'427.000.00 |
| <u>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</u> | \$ | <u>28.783'283.000.00</u> |

140

Continuación acuerdo # 017 de Diciembre 4 de 2.013

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por parte del CONFISCUN, y surte efectos fiscales a partir del **1º de Enero al 31 de Diciembre de 2.014.**

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá a los cuatro (4) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2.013).


Dr. CARLOS ARTURO MARIA JULIO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA


Dra. LUZ HELENA HERNANDEZ P
SECRETARIO EJECUTIVO JUNTA D.

Elaboró: Juan D.
Revisó: Sub Gte Administrativa.